



Resolución Suprema No. 007-2008-ED

Lima, 20 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de abril de 2007, se suscribió el Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Nacional del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS con respecto al Proyecto "Apoyo a la Gestión del IPD" financiado con recursos propios del Instituto Peruano del Deporte - IPD;

Que, mediante Oficio N° 073-2008-P/IPD, el Presidente del Instituto Peruano del Deporte solicita la aprobación de la Primera Enmienda al citado Memorándum de Acuerdo, con el propósito de continuar con la adquisición de bienes y servicios, las obras para el mejoramiento de la infraestructura deportiva y la ampliación de servicios;

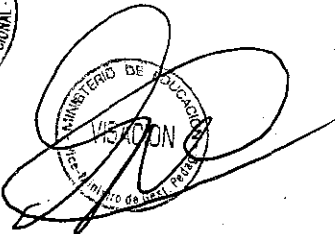
Que, para tal efecto, el Instituto Peruano del Deporte deberá transferir al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD recursos hasta por VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 496, 802.00);

Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos, Costos Compartidos u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deben contar, previamente, con un informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que se demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de los recursos para su financiamiento, y aprobarse por resolución suprema refrendada por el ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las addendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, con Informe N° 058-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración de dicha Enmienda, las ventajas y beneficios, así como, la previsión presupuestal correspondiente, a afectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por el monto indicado;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar una Primera Enmienda al Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM;



SE RESUELVE:

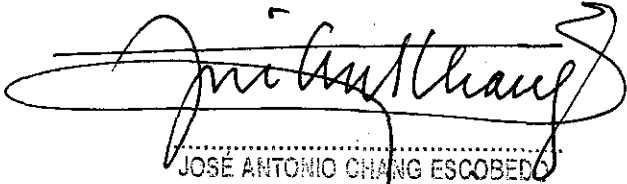
Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de la Primera Enmienda al Memorándum de Acuerdo entre el Gobierno Nacional del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para servicios de gestión y otros servicios de apoyo que han de ser proporcionados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas -UNOPS con respecto al Proyecto "Apoyo a la Gestión del IPD", con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Instituto Peruano del Deporte a transferir recursos hasta por VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 24 496, 802.00); al organismo internacional referido en la presente Resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que correspondan conforme a ley.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación